

Patrimonio y memoria LGTBI en las leyes autonómicas en España

LGTBI heritage and memory in the autonomous communities laws in Spain

Antonio-Rafael Fernández-Paradas

Cómo citar este artículo:

Fernández-Paradas, Antonio-Rafael (2020). "Patrimonio y memoria LGTBI en las leyes autonómicas en España". *El profesional de la información*, v. 29, n. 1, e290110.

<https://doi.org/10.3145/epi.2020.ene.10>

Artículo recibido el 11-03-2019
Aceptación definitiva: 17-09-2019



Antonio-Rafael Fernández-Paradas

<https://orcid.org/0000-0003-3751-7479>

Universidad de Granada
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales
Campus Universitario de Cartuja
18071 Granada, España
antonioparadas@hotmail.com

Resumen

En España, las leyes del patrimonio, tanto la nacional como las autonómicas, no hacen referencias específicas al patrimonio LGTBI (lesbianas, gays, personas transgénero, bisexuales e intersexuales). Las escasas referencias que podemos encontrar emanan de leyes autonómicas sobre igualdad LGTBI. La presente investigación tiene como objetivo general categorizar y comparar las consideraciones sobre patrimonio LGTBI en las 9 Comunidades Autónomas que han legislado en materia de igualdad y no discriminación en relación a personas LGTBI. De manera específica, queremos saber si las menciones al patrimonio tienen que ver con los patrimonios históricos materiales o inmateriales y los sitios históricos en un contexto de atemporalidad, o si tienen que ver con patrimonios relacionados con el Franquismo o de reciente creación. Finalmente se analizan las posibles disposiciones que estas leyes puedan realizar sobre la presencia de fondos con temática LGTBI en bibliotecas y la creación de centros de documentación especializados. La metodología utilizada es de corte cualitativo y comparativo.

Palabras clave

LGTBI; LGBTI; LGTB; LGBT; Homosexualidad; Transexualidad; Patrimonio; Memoria histórica; Legislación autonómica; Centros de documentación; Bibliotecas especializadas; Centros de memoria histórica; España.

Abstract

In Spain, the laws of heritage, both national and those of autonomous regions do not make specific references to the lesbian, gay, transgender, bisexual and intersex (LGTBI) heritage. The few references that we can find refer to the regional laws on LGTBI equality. The present investigation has three main objectives: 1) to analyze, categorize and compare the presence and considerations on LGTBI heritage in the 9 Autonomous Communities that have legislated in terms of equality and non-discrimination in relation to LGTBI people; 2) to know if the mentions of heritage have to do with material or intangible historical heritage and historical sites in a context of timelessness, or, conversely, if allusions have to do with assets related to Francoism or of recent creation; and 3) to analyze the possible provisions that these laws may make on the presence of LGTBI-themed funds in libraries and the creation of specialized documentation centers. The methodology used is qualitative and comparative.

Keywords

LGTBI; LGBTI; LGTB; LGBT; Homosexuality; Transsexuality; Heritage; Historical memory; Autonomic legislation; Documentation centers; Special libraries; Historical memory centers; Spain.

1. Introducción

En la actualidad en países como España se está produciendo una paulatina toma de conciencia sobre la igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI (lesbianas, gays, personas transgénero, bisexuales e intersexuales). En paralelo a esta situación se está realizando un notable esfuerzo por legislar al respecto, especialmente por parte de las Comunidades Autónomas, que se sitúan a la cabeza de la lucha por la igualdad de todas las personas sin importar su orientación sexual o género. Algunas han legislado sobre igualdad de género (**García-Luque**, 2016, pp. 249-269; **Martínez-Latre**, 2009, pp. 138-151), transexualidad o sobre igualdad y no discriminación de personas LGTBI. En esta investigación nos centraremos en las leyes promulgadas por las Comunidades Autónomas en materia de igualdad LGTBI (**Fernández-Paradas; Ravina-Ripoll; Gutiérrez-Montoya**, 2018). De manera específica se han estudiado las leyes de las 9 Comunidades que hasta el momento se han pronunciado al respecto y se han descartado las leyes de género y las específicas para transexuales.

Se han observado asimismo las leyes de memoria histórica autonómicas. Dentro de los escalafones legislativos, sólo se han analizado leyes, descartando otros medios legislativos como decretos, órdenes, u otros documentos oficiales o recomendaciones. Queremos analizar la presencia del patrimonio, en el concepto amplio del término, incluyendo patrimonios materiales e inmateriales, sitios históricos y patrimonios bibliográficos y documentales, museos, centros de documentación, etc. En todos los casos, se pretende analizar esta presencia patrimonial en las leyes autonómicas de igualdad LGTBI, sin atender a cuestiones temporales. Esto nos lleva a reflexionar acerca de si las menciones a todos estos patrimonios están relacionadas o no con la memoria histórica franquista, o con patrimonio o manifestaciones artísticas de reciente creación. En relación con estas fuentes, también hemos analizado todas las leyes autonómicas relacionadas con el patrimonio. Finalmente, analizamos las posibles disposiciones que estas leyes puedan realizar sobre la presencia de fondos con temática LGTBI en bibliotecas y la creación de centros de documentación especializados.

Si bien este paulatino proceso de ordenamiento jurídico es primordial, existen cuestiones sobre las que todavía no se ha tomado conciencia. Un ejemplo es la cuestión del patrimonio cultural e histórico y los sitios y lugares históricos relacionados con las personas LGTBI que en la actualidad están totalmente desamparados por la ley. De manera específica, hemos analizado la ley estatal de patrimonio histórico de 1985 y las 17 leyes autonómicas en la misma materia (tabla 1).

Se ha podido constatar que en ninguna de ellas se realiza ninguna mención al patrimonio y memoria LGTBI, ni a homosexuales, lesbianas, transexuales, etc. También hemos podido confirmar que en ninguna de estas leyes se hacen alusiones a las leyes de memoria histórica sobre el tema objeto de estudio.

Se ha escrito mucho en relación con el patrimonio de las mujeres (**Díez-Jorge**, 2016, pp. 9-21; **Pérez-Winter**, 2015, p. 543; **Sapriza; Cherro**, 2016) y cómo este ha sido sistemáticamente discriminado y ha sido usado para discriminar. Por ejemplo, con los lugares que ocupan las piezas relacionadas con las mujeres en los museos (**Carreño-Robles**, 2016, pp. 157-158). Pero no se ha publicado prácticamente nada sobre la protección del patrimonio histórico relacionado con la homosexualidad o con los colectivos LGTBI. En lo concerniente a las mujeres podemos encontrar medidas legislativas y, sobre todo, cada vez más proyectos que tienen por objetivo recuperar las voces y los patrimonios relacionados con ellas a lo largo de la historia (**Lagunas; Ramos**, 2007, pp. 119-134; **López-Fernández-Cao; Fernández-Valencia; Bernárdez-Rodal**, 2012). Entre las múltiples actuaciones de diversa naturaleza, pública (**Suaiden**, 2018), privada, autonómica o relacionadas con fundaciones, cabe mencionar el importante papel que viene desempeñando desde el año 1995 la *Red de Bibliotecas y Centros de Documentación de Mujeres* y de algunas asociaciones y activistas, incluyendo en algunos casos colecciones sobre lesbianas, o fondos personales de activistas lesbianas (por ejemplo, el centro *Ca la Dona* de Barcelona).

<http://redcdbibmujeres.blogspot.com>

<https://caladona.org>

La red está formada por los siguientes centros:

1) Andalucía

- *Centro Europeo de las Mujeres 'Mariana de Pineda'* del *Servicio de Igualdad de Oportunidades* gestionado por el Ayuntamiento de Granada;
- Biblioteca de la *Delegación de Igualdad y Juventud*, cuya administración depende de la Diputación de Granada;
- Biblioteca-Centro de Documentación del *Servicio de Igualdad de Género* de la Diputación de Málaga;
- *Centro de Documentación 'María Zambrano'* promovido por el *Instituto Andaluz de la Mujer*;
- Biblioteca del *Instituto de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género* de la *Universidad de Granada*.

2) Aragón

- Centro de documentación y biblioteca del *Instituto Aragonés de la Mujer*.

3) Castilla-La Mancha

- Centro de documentación del *Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha*.

4) Castilla y León

- *Centro de Documentación y Biblioteca de la Mujer* de Valladolid;
- Biblioteca del *Centro de Estudios de la Mujer* de la *Universidad de Salamanca*.

Tabla 1. Leyes estatales y autonómicas de patrimonio

España	Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12534-consolidado.pdf
Andalucía	Ley 14/2007, de 26 noviembre. Ley de patrimonio histórico de Andalucía http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Andalucia_ley_14_20071126.pdf
	Ley 8/2007 de 5 de octubre de museos y colecciones museográficas de Andalucía http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Andalucia_Ley%208-2007_Museosycoleccionesmuseogr%C3%A1ficasAndalucia.pdf
Aragón	Ley 3/1999, de 10 marzo. Ley del patrimonio cultural http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Aragon_ley_3_19990310.pdf
Asturias	Ley 1/2001, de 6 marzo. Normas reguladoras del patrimonio cultural. http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Asturias_ley_1_20010306.pdf
Canarias	Ley 4/1999, de 15 marzo 1999. Ley del patrimonio histórico de Canarias http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Canarias_ley4_19990315.pdf
	Ley 11/2002, de 21 noviembre. Modifica la Ley 4/1999, de 15 marzo, de patrimonio histórico de Canarias http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Canarias_ley_11_20021121.pdf
Cantabria	Ley 11/1998, de 13 octubre. Ley del patrimonio cultural http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Cantabria_ley_11_19981013.pdf
Castilla-La Mancha	Ley 4/1990, de 30 mayo. Regulación del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/CastillaLaMancha_ley_4_19900530.pdf
	Ley 4/2001, de 10 mayo 2001. Regula los Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/CastillaLaMancha_ley_4_20010510.pdf
	Ley 4/2013, de 16 mayo. Patrimonio cultural de Castilla-La Mancha http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/castilla-La-Mancha-lclm_2013_114_ley_4_20130516.pdf
Castilla y León	Ley 12/2002, de 11 julio 2002. Ley del patrimonio cultural de Castilla y León http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Castillayleon_ley12_lcyl_2002_393.pdf
Cataluña	Ley 9/1993, de 30 septiembre. Regula el patrimonio cultural http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Catalunya_ley_9_19930930.pdf
Extremadura	Ley 2/1999, de 29 marzo. Ley del patrimonio histórico y cultural http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Extremadura_ley_2_19990329.pdf
Galicia	Ley 8/1995, de 30 octubre. Regula patrimonio cultural de Galicia http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Galicia_ley_8_19951030.pdf
Baleares	Ley 12/1998, de 21 diciembre. Ley del patrimonio histórico http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/IllesBalears_ley_12_19981221.pdf
La Rioja	Ley 7/2004, de 18 octubre 2004. Normas reguladoras del patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Larioja_ley_7_20041018.pdf
Madrid	Ley 10/1998, de 9 julio. Ley del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Madrid_ley_10_19980709.pdf
Murcia	Ley 4/2007, de 16 marzo 2007. Normas reguladoras del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Murcia_ley_4_2007_122.pdf
Navarra	Ley Foral 14/2007, de 4 abril. Ley foral de patrimonio de Navarra http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Navarra_ley_foral_14_20070404.pdf
País Vasco	Ley 7/1990, de 3 julio 1990. Regulación del patrimonio cultural vasco http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Paisvasco_ley_7_1990_238cor.pdf
Valencia	Ley 4/1998, de 11 junio. Ley del patrimonio cultural valenciano http://todopatrimonio.com/pdf/legislacion/Espana/Valencia_ley_4_19980611.pdf

5) Cataluña

- Centro de Recursos y Asesoramiento para las Mujeres de Badalona. Programa Municipal para la Mujer;
- Biblioteca Francesca Bonnemaison;
- Centre de Documentació Ca La Dona;
- Centro de Documentación 'Joaquima Alemany i Roca'. Instituto Catalán de las Mujeres;
- Centro de Estudios y Documentación de las Mujeres del Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer. Centre 'Dolors Piera' de Igualtat d'Oportunitats i Promoció de les Dones de la Universitat de Lleida.

6) Comunidad de Madrid

- Servicio de Documentación y Biblioteca 'Clara Campoamor' del Ayuntamiento de Alcobendas;
- Centro de Documentación de Igualdad de Oportunidades gestionado por la Concejalía de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles;
- Centro De Documentación. Instituto de la Mujer. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de España;
- Biblioteca del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid.

7) Comunidad Valenciana

- *Biblioteca de la Mujer de la Generalidad Valenciana.*

8) Galicia

- *Centro de Documentación y Recursos Feministas de Vigo de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Vigo.*

9) Navarra

- *Centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres, promovida por Fundación IPES;*
- *Centro de Documentación. Instituto Navarro para la Familia e Igualdad.*

10) País Vasco

- *Centro de Documentación de Mujeres 'Maite Albiz';*
- *Centro de Documentación. Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer.*

11) Principado de Asturias

- *Centro de Documentación del Instituto Asturiano de la Mujer.*

12) La Rioja

- *Biblioteca y Centro de Documentación de la Mujer. Centro Asesor de la Mujer.*

Sobre la inclusión de materiales LGTBI en las bibliotecas públicas (**Gómez-Hernández; Pérez-Iglesias, 2017; Anglada, 2019; Triguero-García et al., 2006**), cabe mencionar que si bien su ordenamiento jurídico es relativamente reciente como posteriormente podremos analizar, existen diversas actuaciones pioneras, como por ejemplo el *Grup de Treball d'Informació i Documentació Gai, Lèsbica, Bisexual i Transgènere* del *Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya (COBDC)* (**Rey-Martín; Camón-Luis; Pacheco-Oleo, 2018**).

El patrimonio cultural histórico relacionado con los colectivos LGTBI es un campo de estudio que, aunque ofrece múltiples posibilidades, apenas se ha desarrollado. Los objetos artísticos se diluyen en su *artisticidad* y en el caso de que sean protegidos, es bajo estos parámetros sobre los que se asientan las bases patrimoniales de su representatividad. Ahora bien, ¿qué pasa por ejemplo con aquellos sitios y lugares que están relacionados con la memoria histórica LGTBI? ¿Y con aquellos patrimonios materiales o inmateriales LGTBI que han sobrevivido al tiempo? La propia geografía urbana de la homosexualidad es un documento histórico excepcional (**Boivin, 2011**). Piénsese por ejemplo en el patrimonio documental (**Bernardo, 2015**) que generó en los años 70 el incipiente y crucial comienzo del movimiento LGTBI: actas de asociaciones, discursos, pancartas, carteles, publicidad, revistas, etc. (**Martínez, 2018**). Muchos de estos documentos y materiales se podrían proteger bajo el amparo de las leyes del patrimonio, pero la realidad es que todavía no se ha hecho y las perspectivas no son muy halagüeñas (**Colombato, 2013, pp. 1-13**).

En el momento actual estamos viviendo una serie de fenómenos trascendentales en relación con la protección del patrimonio histórico y sitios y lugares históricos relacionados con la memoria LGTBI. El 24 de junio de 2015 (*La información, 2016*), tuvo lugar uno de los hechos más relevantes en la historia el colectivo LGTB y su patrimonio. Ese día fue declarado monumento nacional *Stonewall* de Nueva York y sus alrededores por el *Comité de Preservación de Sitios Históricos*. Los fundamentos de esta declaración parten de sus valores icónicos e históricos para el estado de Nueva York, para los propios Estados Unidos y las consecuencias que acarrió para el resto del mundo. La redada de 1969 en ese bar supuso el comienzo de las luchas por los derechos LGTBI. En la actualidad, Estados Unidos, consciente de la importancia de los colectivos LGTBI para la construcción de su historia, se encuentra mapeando su propia memoria LGTBI (*IIP Digital, 2014*) por medio del *Servicio de Parques Nacionales*, dependiente del

"Departamento de Interior de Estados Unidos, [que] hará un nuevo estudio para ayudar a identificar lugares y acontecimientos asociados a la historia de estadounidenses lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) para que sea incluida en los parques y los programas del organismo (...) Las metas de la iniciativa patrimonial del Servicio de Parques Nacionales incluyen la participación de académicos, conservacionistas y miembros de las comunidades para identificar, investigar y narrar las historias de las propiedades asociadas con el colectivo LGBT; animando a que parques nacionales, zonas de patrimonio nacional y otras zonas afiliadas interpreten las historias sobre LGBT asociados a éstos; identificando, documentando y nominando sitios asociados al colectivo LGBT como localidades históricas nacionales; y aumentando la cantidad de propiedades asociadas al colectivo LGTB incluidas en las listas del Registro Nacional de Lugares Históricos" (IIP Digital, 2014).

Un caso similar al del *Stonewall* se produjo en 1971 en el *Pasaje Begoña* de Torremolinos, donde se encontraban el *Toni's Bar* (1962), el primer bar gay de España, y el primer club para lesbianas, *Pourquoi pas?* (1968), entre otros establecimientos, donde a principios de los setenta se produjo una redada ordenada por el Gobernador Civil de la provincia de Málaga (**Martínez, 2018**). El *Pasaje Begoña* (**Gómez, 2019**) será, si el juego político lo permite, el primer lugar relacionado con la memoria LGTBI española protegido y amparado oficialmente por las leyes. En la actualidad se han aprobado dos propuestas no de ley que incitan a la protección de este espacio histórico. El 25 de mayo de 2018 se publicaba en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, n. 705, la proposición no de ley en comisión relativa a recuperación de la memoria histórica y democrática del *Pasaje Begoña* (Torremolinos) como cuna de los derechos LGTBI en Andalucía y España. Posteriormente, el 13 de febrero de 2019, la *Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados* declaró me-

diante una proposición no de ley la recuperación e impulso de dicho lugar, como lugar de memoria histórica y cuna de los derechos LGTBI.

Un tercer hito, quizá de los más trascendentales, ha venido de la mano de la legislación autonómica que anteriormente hemos comentado en materia de igualdad y derechos LGTBI. Estas leyes son importantes porque entre su articulado se incluyen medidas de fomento y protección del patrimonio LGTBI, especialmente contemporáneo y el del franquismo. En relación con esta particular situación, cabe mencionar que salvo cuestiones específicas de patrimonios concretos, la ley nacional y las leyes autonómicas de patrimonio no realizan delimitaciones cronológicas en lo relativo a qué es patrimonio o no. En cambio, la situación que se está produciendo sobre las leyes de igualdad LGTBI autonómicas, suponen todo un hito nacional en la configuración de establecer cronologías para determinados patrimonios, como puede ser el objeto de estudio. Sirva como ejemplo un café de comienzos del siglo XX donde se reunieran homosexuales, artistas, intelectuales, etc., con una presencia en el espacio y el tiempo dilatada; sería un lugar que no estaría dentro de los preceptos de la *Ley de Memoria Histórica de Andalucía*. Para poder llevar a cabo una efectiva protección del patrimonio LGTBI (*L'armari obert*, 2014), es necesario realizar un inventario detallado que permita identificar y localizar aquellos patrimonios vinculados con el devenir histórico del colectivo LGTBI (**Norton**, 2015) y de aquellos lugares en los que se luchó por la reivindicación de la igualdad y sus derechos.

2. Objetivos

Esta investigación tiene dos objetivos. Por un lado, analizar, categorizar y comparar la presencia y consideraciones sobre el patrimonio LGTBI en las 9 Comunidades Autónomas que han legislado en materia de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI. De manera explícita, queremos saber si las menciones al patrimonio tienen que ver con los patrimonios históricos materiales o inmateriales (*Colegas*, 2014) y los sitios históricos en un contexto de atemporalidad, o, por el contrario, si las alusiones tienen que ver con patrimonios más circunscritos a un tiempo y a un espacio (en concreto, relacionados con el franquismo o de reciente creación). En segundo lugar, queremos analizar las posibles disposiciones que estas leyes puedan realizar sobre la presencia de fondos con temática LGTBI en bibliotecas y cómo se propone en dichas leyes la creación de centros de documentación sobre la memoria histórica LGTBI.

3. Metodología

La metodología utilizada es cualitativa y comparativa, ya que se analizan los contenidos de las leyes autonómicas que regulan la igualdad de las personas LGTBI (**Sanz**, 2017). A su vez se ha aplicado un método analítico enfocado al estudio de un todo por medio de su desarticulación en partes a analizar de manera aislada, pero que finalmente nos ofrecerá una visión global (**Galán-Amador**, 2016). El instrumento de mayor uso durante la elaboración del estudio es la observación. El presente trabajo de campo puede descomponerse en cinco fases principales basándonos en las fases que **Costas-Fontán** (2015) nos presenta en su investigación “Las series de la tercera edad de oro de la ficción televisiva”, a las cuales añadimos otra más a la que llamamos “preliminar”:

3.1. Fase preliminar

Delimitación del objeto de estudio. Se han examinado las legislaciones específicas sobre igualdad y no discriminación de las 9 Comunidades Autónomas que hasta el momento han promulgado leyes para tal efecto

- Comunidad Valenciana, 2018
- Comunidad Foral de Navarra, 2017
- Andalucía, 2017
- Comunidad de Madrid, 2016
- Murcia, 2016
- Islas Baleares, 2016
- Extremadura, 2015
- Cataluña, 2014
- Galicia, 2014.

A fecha de 25 de febrero de 2019 no han promulgado sus leyes 8 Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, La Rioja, País Vasco y Canarias) ni las 2 ciudades autónomas, Ceuta y Melilla. Sólo se han analizado las Comunidades Autónomas que han publicado leyes específicas para las personas LGTBI, y en todos los casos se han descartado las leyes de género y las específicas para los transexuales.

3.2. Fase exploratoria

Se han analizado 9 leyes específicas sobre igualdad y no discriminación LGTBI. Se ha revisado la bibliografía para hallar información contextualizadora sobre la legislación en materia LGTBI y específicamente sobre la creación de centros de documentación.

Se ha tenido un primer contacto y estudio de la estructura que poseen las leyes de cada Comunidad Autónoma (número de propuestas, división en bloques...).

Tabla 2. Legislación sobre lesbianas, gays, transgénero y bisexuales (LGTB) / Diversidad sexual y de género (DSG) autonómica. Ordenada por fechas.

Comunidad Valenciana	<i>Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-281
	<i>Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-5118
Comunidad Foral de Navarra	<i>Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.</i> https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-8527
Andalucía	<i>Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-1549
Comunidad de Madrid	<i>Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-11096
Murcia	<i>Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-6170
Illes Balears	<i>Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-6310
Extremadura	<i>Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-5015
Cataluña	<i>Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.</i> https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-11990
Galicia	<i>Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.</i> https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-5488

3.3. Fase descriptiva

Descripción del estado de la cuestión acudiendo a diversas fuentes, tanto en papel como online, con el objetivo de trazar los paradigmas imperantes en las Comunidades Autónomas que han legislado sobre la igualdad LGTBI.

3.4. Fase comparativa e interpretativa

Realización de categorías de contenido, extraídas de las leyes. Clasificación y colección de los contenidos propuestos que ofrece cada legislación en función del tema objeto de análisis. La información se ha clasificado en diversos bloques temáticos.

3.5. Fase conclusiva

Interpretación de la información hallada y colección de los principales resultados y conclusiones tras la realización del estudio.

4. Discusión

4.1. Análisis de contenido

Para el análisis cualitativo de la legislación autonómica en materia LGTBI se han propuesto cuatro categorías de análisis:

- medidas de apoyo;
- actividades para la no discriminación;
- bibliotecas;
- centros de documentación.

4.1.1. Medidas de apoyo

En seis de las nueve leyes analizadas se repite el siguiente enunciado:

“se adoptarán medidas de apoyo de iniciativas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas relativas a la realidad LGTBI, considerando sus formas propias de representación”.

La primera comunidad en utilizarlo fue Extremadura en el año 2015. Le han seguido Valencia (2018), Andalucía (2017), Navarra (2017), Murcia (2016), Madrid (2016) y Extremadura (2015).

Galicia (2014) y Andalucía (2017), introducen enunciados propios. Galicia (2014), menciona que

“1. La consejería competente en materia de cultura impulsará y apoyará las producciones culturales que contemplen la realidad LGTBI y potenciará referentes positivos de la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad. 2. La Xunta de Galicia promoverá y apoyará la realización, por parte de los gobiernos locales, de actividades culturales para la concienciación y la normalización del hecho LGTBI, principalmente en los municipios rurales”.

Andalucía (2017) por su parte indica que se realizarán

“estudios que tengan por objeto el análisis de los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI y de las familias homoparentales, así como la formulación de recomendaciones al respecto de la Administración pública”.

4.1.2. Actividades para la no discriminación

Cuatro de las nueve Comunidades, Navarra (2017), Madrid (2016), Baleares (2016) y Cataluña (2015) proponen actividades para fomentar la no discriminación. El texto literal es el siguiente:

“las administraciones públicas de Cataluña deben velar por la incorporación de actividades para la no discriminación por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género en los siguientes ámbitos de la cultura, el tiempo libre y el deporte:

- Certámenes culturales y acontecimientos deportivos.
- Proyectos relacionados con la recuperación de la memoria histórica.
- Espectáculos y producciones culturales infantiles y juveniles.
- Recursos didácticos y fondos documentales en la educación no formal”.

El texto es idéntico en los cuatro casos, teniendo su origen en el artículo 14 titulado “Cultura tiempo libre y deporte” de la ley catalana (2014). Madrid, aunque lo repite, incluye como novedad la necesidad de incorporar programaciones culturales y artísticas LGTBI, siendo la única comunidad que lo hace:

“La Comunidad de Madrid promoverá programación artística relacionada con temáticas LGTBI en museos, centros culturales y salas de arte, favoreciendo el acercamiento al conocimiento y problemáticas del colectivo LGTBI”.

4.1.3. Bibliotecas y colecciones LGTBI

Seis de las nueve Comunidades que han legislado en materia de igualdad y no discriminación LGTBI, introducen en su articulado la cuestión de la presencia de fondos documentales en las bibliotecas de titularidad de la Comunidad. 5 de esas 6 Comunidades (Andalucía, Navarra, Valencia, Extremadura y Murcia) obligan a que existan estos fondos en las bibliotecas de titularidad de la Comunidad. En Madrid se incluye pero no obliga. Baleares (2016) y Cataluña (2014) mencionan el acceso a bibliografía específica sobre temática LGTBI. Por su parte Galicia en 2014 propone la necesidad de crear una sección específica dentro de la *Biblioteca de Galicia*. Esta misma Comunidad en el artículo 27 denomina esta sección en la *Biblioteca de Galicia* como centro de documentación. Será en 2015 con la promulgación de la ley extremeña cuando se comience a “obligar” por ley a la creación de fondos específicos sobre contenidos LGTBI en las bibliotecas de titularidad de la Comunidad. Será también esta Comunidad quien codifique la necesidad de crear secciones propias dentro de esas bibliotecas en función del número de habitantes, en este caso con más de 20.000. En 2016 Murcia retoma la cuestión de los habitantes (20.000), y finalmente la Comunidad Valenciana, establece el tope en 25.000 habitantes. De manera específica éstas son las alusiones que realizan las diferentes leyes:

- Valencia (2018, 29 de noviembre). Obliga a que
“todas las bibliotecas de titularidad de la Generalitat y las bibliotecas de titularidad municipal tengan que contar con un fondo bibliográfico y filmográfico específico en materia de diversidad sexual, familiar, de género y de desarrollo sexual. El contenido de los materiales deberá ser respetuoso con los derechos humanos. En los municipios de más de 25.000 habitantes conformarán una sección específica”.
- Andalucía (2017, 28 de diciembre). Artículo 35. No hace mención al número de habitantes.
“Promoción de una cultura inclusiva. Obliga a las bibliotecas de la Junta a contar un fondo bibliográfico de temática LGTBI. Se impulsará la creación de un fondo bibliográfico de temática LGTBI, en las bibliotecas provinciales y municipales”.
- Navarra (2017, 19 de junio). Todas las que son propiedad del Gobierno de Navarra contarán con un fondo. Se reconoce el sexo sentido por las personas transexuales o transgénero.
- Madrid (2016, 22 de julio). La legislación madrileña, menciona que
“dentro del Servicio LGTBI de la Comunidad de Madrid se creará un fondo documental y bibliográfico, de temática LGTBI, que estará a disposición de todos los profesionales que requieran su consulta”.
“Se impulsará la creación de un fondo en las bibliotecas de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos”,
pero no es obligatorio, y no se especifica la creación de una sección propia a partir de un determinado número de habitantes.
- Murcia (2016, 27 de mayo). Artículo 33, “promoción de una cultura inclusiva”:

3. “Todas las bibliotecas propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán contar con fondo bibliográfico de temática LGTBI, en cualquier caso respetuoso con los derechos humanos y nunca contrario al reconocimiento a la diversidad sexual y de identidad de género, siendo obligatorio que dichos fondos conformen una sección específica en aquellas bibliotecas de ciudades de más de 20.000 habitantes”

(Extremadura 20.000 habitantes, Valencia, 25.000).

- Baleares (2016, 20 de mayo). Propone el acceso a la bibliografía específica sobre la temática LGTBI. No hace alusión a la obligatoriedad en la Comunidad, ni al número de habitantes.

- Extremadura (2015). Obliga.

“Todas las bibliotecas propiedad de la Junta de Extremadura deberán contar con fondo bibliográfico de temática LGTBI, en cualquier caso respetuoso con los derechos humanos y nunca contrario al reconocimiento a la diversidad sexual y de identidad de género, siendo obligatorio que dichos fondos conformen una sección específica en aquellas bibliotecas de ciudades de más de 20.000 habitantes, estando todos estos fondos coordinados con el *Centro de Memoria Democrática y Documentación LGTBI* regulado en esta misma Ley”.

En Valencia eran 25.000.

- Cataluña (2014, 10 de octubre). No hace alusión a las bibliotecas. Menciona el acceso a la bibliografía específica sobre la temática LGTBI.

- Galicia (2014, 14 de abril). En el artículo 27, se enuncia como “Centro de Documentación”. Se refiere a la

“creación de una sección específica en la Biblioteca de Galicia sobre el hecho LGTBI y en materia de orientación sexual e identidad de género”.

No se realizan alusiones a las bibliotecas de titularidad de la Comunidad ni al número de habitantes.

4.1.4. Centros de documentación de la memoria LGTBI

“La historia es una construcción predominantemente heterosexual. A fin de cuentas, con certeza, ¿a cuántos homosexuales conocemos, hombres o mujeres, que hayan hecho parte de la historia? (...) A estas situaciones, nocivas para la memoria histórica LGTBI, se suma el hecho de que las prioridades del activismo LGTBI (...) no pasan por la documentación histórica, el coleccionismo o el patrimonio. Tantos años de guerra y violencia han generado prioridades distintas, encabezadas por la lucha por los derechos civiles (derecho a la vida y la integridad, matrimonio igualitario, adopción, no discriminación). Pensar en libros, documentos o memorabilia, parece un lujo impagable. Tal vez por esto el activismo local no ha generado centros de documentación, bibliotecas o museos especializados” (Badawi, 2017).

En la actualidad, aunque esta situación de falta de centros de documentación especializados en la materia que nos ocupa (García-García; Curto-Rodríguez, 2017), dista mucho de ser una realidad social, podemos vislumbrar en el caso español ciertos atisbos de buenas intenciones. Según Badawi,

“existen diferentes tipos de archivos LGTBI: los de activistas, aquellas personas que estimularon los derechos civiles y que apenas son conocidos popularmente (...). Están los archivos de organizaciones o de espacios dedicados a la vida nocturna (como las discotecas), lugares que movilizan las subjetividades, los modelos de belleza y las aspiraciones. Están los archivos sociales: los documentos, diarios y fotografías de personas gays, lesbianas, bisexuales, intersexuales, travestis y transexuales, los famosos y los que no lo son. Están los archivos de negativos de fotógrafos que documentaron la vida nocturna (...); los de artistas LGTBI, que cuentan con abundante documentación acerca de sus fuentes iconográficas (...); los archivos de reinados travestis y los de casas familiares trans” (Badawi, 2017).

En relación con esta clasificación (Fernández-Paradas, 2017, pp. 115-137), pensamos que podrían agruparse en dos grandes grupos:

- aquellos que son fruto de las vidas de personas y asociaciones o promovidos por asociaciones;
- aquellos fruto de un ordenamiento jurídico particular, es decir, cuyas creaciones vienen dadas a partir de una ley, como, por ejemplo, la *Ley valenciana de igualdad LGTBI* o la andaluza.

En el caso del primer grupo podemos mencionar un ejemplo colombiano, *Arkhe: archivos de arte latinoamericano*, que

“contará con espacio dedicado a la documentación de la memoria LGTB, el archivo queer, una colección con 25.000 fotografías y documentos originales, 76 archivos privados, 3.000 libros y 1.500 ejemplares de revistas” (Badawi, 2017).

Otro ejemplo que podemos mencionar es la creación del *Centro de Documentación y Archivo Histórico de la Memoria LGTB*, promovido por la *Federación Argentina LGTB* y la *Defensoría LGTB* de la *Defensoría del Pueblo* de la Ciudad de Buenos Aires junto con la *Subsecretaría de Diversidad Sexual* de la Provincia de Santa Fe.

La creación de centros de documentación de la memoria LGTBI (Palma-Gómez, 2011) es un fenómeno que se está produciendo en España al amparo del paulatino ordenamiento jurídico sobre los derechos e igualdades de las personas

LGTBI, pero no debemos olvidar que existen diversas actuaciones anteriores a este fenómeno legislativo que fueron pioneras en recopilar el patrimonio documental, bibliográfico, fotográfico, audiovisual y material de los colectivos LGTBI. Entre los hitos históricos más importantes cabría mencionar:

- *Casa Lambda* en Barcelona, creado en 1976;
- *Centro de Documentación Lambda* de Valencia, constituido el 25 de septiembre de 1986;
- *Aldarte* en Bilbao (*Centro de estudios y documentación por las libertades sexuales*), creado en 1994;
- *Centro de Documentación Evelyn Hooker* en Madrid, que se empezó a gestar en 1998 y comenzó a ser una realidad a partir de 2004.

De las nueve Comunidades Autónomas con legislación sobre igualdad LGTBI, sólo cuatro mencionan la creación de un centro de documentación especializado en la materia objeto de estudio: Valencia (2018), Andalucía (2017), Madrid (2016) y Extremadura (2015). Al igual que en el caso de las bibliotecas, será Extremadura quien marque las pautas y el modelo a seguir, ya que los enunciados serán prácticamente los mismos en Valencia y Madrid.

De las nueve Comunidades Autónomas con legislación sobre igualdad LGTBI, sólo cuatro mencionan la creación de un centro de documentación especializado

De los cuatro centros, dos incluyen en su título la palabra “democrática”. Andalucía lo denomina *Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía*, y Extremadura lo designa como *Centro de Memoria Democrática y Documentación LGTBI de Extremadura*. Por su parte el madrileño queda designado como *Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI* y el de la comunidad valenciana como *Espai de la Memòria LGTBI*.

Las adscripciones de los cuatro centros muestran diferentes posibilidades. El extremeño, el más antiguo, aunque no indica su adscripción, se afirma que

“estará coordinado con el sistema de bibliotecas de la Junta de Extremadura, Biblioteca de Extremadura y Filmoteca de Extremadura”.

El de Madrid, aunque tampoco especifica su adscripción, menciona que

“estará coordinado con el sistema de Red de Bibliotecas Municipales de Madrid y la Filmoteca de Madrid”.

El de Andalucía dependerá directamente del *Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía*, por lo que quedarán excluidos los patrimonios y sitios históricos que no estén relacionados con el Franquismo. Finalmente el valenciano dependerá de la *Dirección General* y establecerá lazos de colaboración con el *Instituto de la Memoria Democrática*. Los cuatro centros estarán directamente relacionados con la memoria histórica y democrática, con el Franquismo. Tres de ellos repiten los mismos objetivos, establecidos por Extremadura (Valencia y Madrid):

“relacionados con la memoria democrática y la historia de la represión del colectivo LGTBI”.

En cuanto a sus contenidos, de nuevo Madrid y Valencia repiten los enunciados propuestos por Extremadura en 2015:

“albergará archivos, registros y documentación de diversa tipología, de las organizaciones LGTBI y los sectores LGTBI en general”.

En relación a la constitución de un centro de documentación de la memoria LGTBI, Andalucía propone

“la creación de un fondo documental y bibliográfico, y la promoción de la creación de un archivo sobre documentación histórica del colectivo LGTBI”.

No se especifican como en Madrid, Valencia o Extremadura los tipos de fondos a contener.

Tanto Valencia, como Madrid y Extremadura incluyen la necesidad de actividades divulgativas y de investigación, la publicación de materiales y la edición de textos científicos. Andalucía (2017), no hace ninguna alusión al respecto.

En relación con los centros de documentación, de nuevo partiendo de los preceptos extremeños, Madrid y Valencia incluyen la posibilidad de firmar convenios específicos con instituciones de la comunidad. Es en este apartado donde se encuentran las principales diferencias. Extremadura alude a que se podrán

“establecer convenios de colaboración con las organizaciones de la *Memoria Democrática de Extremadura* y con el *Festival FanCineGay*, así como con los colectivos LGBTI de Extremadura”.

Madrid es más concisa, afirmando sólo que éstos serán con organizaciones sociales y colectivos LGTBI. Valencia plantea más actuaciones al poner de manifiesto que

“la *Generalitat* podrá celebrar convenios de colaboración con las universidades, centros de arte y cultura, museos, las organizaciones de la memoria histórica, así como con los colectivos LGTBI de la Comunitat Valenciana”.

De manera específica, la Comunidad de Valencia pone especial énfasis en reconocer y homenajear a los represaliados,

“se recordará a las personas LGTBI que fueron perseguidas, torturadas y asesinadas, así como a las que, especialmente en la adolescencia y la juventud, padecieron discriminación y violencia. Así como se homenajeará a aquellas personas LGTBI destacadas en ámbitos políticos, artísticos, académicos o sociales”.

Como hemos visto, cuatro de las nueve Comunidades Autónomas hacen menciones expresas a la creación de centros de documentación para la memoria LGTBI, especialmente en contextos relacionados con el Franquismo. Ahora bien, el análisis realizado pone de manifiesto que en la legislación no hay ningún tipo de alusión a la fundación de otro tipo de centros o registros como museos, centros culturales o inventarios de bienes históricos-artísticos. Tampoco se menciona la necesidad de mapear los sitios y lugares de la memoria histórica LGTBI desde una visión atemporal, esto es, que supere al contexto de antes, durante y después del Franquismo, por lo que sitios como el campo de concentración homosexual de Tefía, el *Pasaje Begoña* de Torremolinos o la primera librería gay de España quedan totalmente desprotegidos. Las características de los centros de documentación son las siguientes:

Valencia (2018)

- Adscripción: *Dirección General*.
- Objetivos:
 - “promover y favorecer el conocimiento, el estudio y la investigación sobre la historia del colectivo LGTBI, mediante información bibliográfica y documental”.
 - Establecerá lazos de colaboración con el *Instituto de la Memoria Democrática*.
- Contenidos:
 - “Albergará archivos, registros y documentación de diversa tipología, de las organizaciones LGTBI y los sectores LGTBlen general, relacionados con la memoria democrática y la historia de la represión del colectivo LGTBI. Entre sus funciones también estará digitalizar estos fondos y difundirlos”.
 - Repite lo enunciado en Madrid (2016).
- Actividades divulgativas y de investigación.
- Publicación de materiales.
- Publicación de libros: no se menciona de manera específica. Se mencionan “materiales relacionados”.
- Convenios:
 - “La Generalitat podrá celebrar convenios de colaboración con las universidades, centros de arte y cultura, museos, las organizaciones de la memoria histórica, así como con los colectivos LGTBI de la Comunitat Valenciana”.
- Nota:
 - “Se recordará a las personas LGTBI que fueron perseguidas, torturadas y asesinadas, así como a las que, especialmente en la adolescencia y la juventud, padecieron discriminación y violencia. Así como se homenajeará a aquellas personas LGTBI destacadas en ámbitos políticos, artísticos, académicos o sociales”.

Andalucía (2017)

- Adscripción: *Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía*.
- Objetivos: Víctimas de la represión franquista por su orientación. “Creación de un fondo documental y bibliográfico de temática LGTBI”.
- Actividades divulgativas y de investigación.
- Publicación de materiales.
- Publicación de libros.
- Convenios.

Madrid (2016, 22 de julio)

Capítulo VII. “Se crea el *Centro de Documentación y Memoria Histórica LGTBI*”.

- Adscripción: no se especifica.
 - “Estará coordinado con el sistema de *Red de Bibliotecas Municipales de Madrid* y la *Filmoteca de Madrid*”.
- Contenidos:
 - “El Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI albergará los archivos, registros y documentos, incluyendo documentos audiovisuales, de las organizaciones LGTBI de la Comunidad de Madrid y los sectores LGTBI en general y la documentación relacionada con la Memoria histórica de la represión del colectivo LGTBI en Madrid”.
- Actividades divulgativas y de investigación
- Publicación de materiales: relacionados con la memoria histórica, ninguna alusión al patrimonio histórico LGTBI.
- Publicación de libros.
 - “Dentro de los planes anuales de publicaciones llevados a cabo por la Consejería Educación, Juventud y Deporte”.
- Convenios: con organizaciones sociales y colectivos LGTBI.

Extremadura (2015)

- Adscripción:
 - “Estará coordinado con el sistema de bibliotecas de la Junta de Extremadura, Biblioteca de Extremadura y Filmoteca de Extremadura”.
- Contenidos:
 - “El *Centro Memoria Democrática y Documentación LGBTI* de Extremadura albergará los archivos, registros y do-

cumentos, incluyendo documentos audiovisuales, de las organizaciones LGTBI de Extremadura y los sectores LGTBI en general y la documentación relacionada con la Memoria Democrática y la historia de la represión del colectivo LGTBI en Extremadura”.

Estas afirmaciones serán repetidas por Madrid (2016) y Valencia (2018).

- Actividades divulgativas y de investigación.
- Publicación de materiales.
- Publicación de libros.
“podrá acordar con la Editora Regional de Extremadura la edición de libros específicos relacionados con el colectivo LGTBI”.
- Convenios:
“podrá establecer convenios de colaboración con las organizaciones de la *Memoria Democrática de Extremadura* y con el *Festival FanCineGay*, así como con los colectivos LGTBI de Extremadura”.

El enunciado es diferente a lo propuesto por Valencia.

4.2. El patrimonio histórico-artístico LGTBI en las leyes de la memoria histórica española

En los puntos anteriores hemos podido constatar que algunas de las leyes sobre la igualdad y derechos de las personas LGTBI ponen su articulado en relación con la ley de memoria histórica de la propia comunidad, especialmente las cuestiones que versan sobre los centros de documentación. Con vistas a enriquecer el objeto de estudio, hemos realizado un vaciado completo de la legislación nacional y autonómica promovida sobre la memoria histórica, buscando cuál es la presencia del patrimonio y la memoria LGTBI entre su articulado.

En la actualidad España dispone de una ley nacional y de nueve (ocho leyes y un decreto) leyes autonómicas (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Valencia y Navarra). Existen ocho comunidades en las que no se ha legislado: Cantabria, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y País Vasco. Estos son los títulos de las leyes:

- España
Ley 52/2007 de 26 de diciembre, *Ley de la memoria histórica*.
- Andalucía
Ley 2/2017 de 28 de marzo, *de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía*.
- Aragón
Ley 14/2018, de 8 de noviembre, *de memoria democrática de Aragón*.
- Asturias
Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, *para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias*.
- Islas Baleares
Ley 10/2016, de 13 de junio, *para la recuperación de desaparecidos*;
Ley 2/2018, de 13 de abril, *de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears*.
- Canarias
Ley 5/2018, de 14 de diciembre, *de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y de la dictadura franquista*.
- Cantabria: No. Anteproyecto
- Castilla la Mancha: No. Anteproyecto.
- Castilla y León
Decreto 9/2018, de 12 de abril, *de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León*. *Boletín Oficial de Castilla y León* de 16-04-2018.
- Cataluña
Ley 13/2007, de 31 de octubre, *del Memorial Democrático*; complementada posteriormente por la *Ley 10/2009 sobre localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista*.
- Comunidad Valenciana
Ley 14/2017, de 10 de noviembre, *de Memoria democrática y para la convivencia*.
- Extremadura. No. Anteproyecto.
- Galicia. No
- La Rioja. No
- Comunidad de Madrid. No
- Región de Murcia. No

- Navarra:
Ley foral 16/2018, de 27 de junio, por la que se modifica la ley foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.
- País Vasco. No.

El análisis realizado sobre las nueve leyes (ocho leyes y un decreto) que hasta el momento se han promulgado por las Comunidades Autónomas, ha puesto de manifiesto la total ausencia del patrimonio LGTBI en su articulado. De las nueve leyes estudiadas, sólo cuatro (Andalucía, Aragón, Baleares y Navarra), incluyen en su articulado alguna referencia al colectivo LGTBI. Andalucía menciona en el artículo 40, que

“Las perspectivas de género y LGTBI serán tenidas en cuenta en la composición del grupo de trabajo o comisión”.

Aragón, en el artículo 50 (competencia sancionadora), reconoce de manera específica la violencia ejercida hacia las personas LGTBI. En la misma línea se pronuncian las Islas Baleares. La gran novedad se da en Navarra (2018), que no sólo realiza una mención a las personas LGTBI, sino que en su artículo 13, titulado *Centro Documental de la Memoria Histórica de Navarra*, alude de manera específica:

“6. Se creará una sección documental específica relativa a la memoria LGTBI+”,

añadiendo una nota en la que se explicita que

“Art. 13.6. Este apartado fue añadido por Ley foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+”.

Anteriormente hemos mencionado que sólo Valencia, Andalucía, Madrid y Extremadura, proponían la creación de un centro documental. Navarra realiza una alusión a que las bibliotecas deben poseer este tipo de fondos documentales. Por lo tanto Navarra es el único caso en el que podemos establecer un punto de unión entre la ley de memoria histórica y la de igualdad LGTBI.

Navarra es el único caso en el que podemos establecer un punto de unión entre la ley de memoria histórica y la de igualdad LGTBI

De los 9 documentos examinados, sólo en la Comunidad de Aragón, en el preámbulo, se hacen alusiones a los homosexuales, como objetos de represión. En la mayoría de los documentos se hace referencia a la represión hacia la orientación sexual, como motivo de inclusión a los preceptos de la ley.

Las leyes analizadas incluyen figuras patrimoniales tales como Lugar de Memoria Democrática, Sendero de Memoria Democrática, etc., al amparo de los cuales se podrían proteger patrimonios de los colectivos LGTBI, como ha pasado con el *Pasaje Begoña* de Torremolinos, siempre y cuando éstos estén relacionados con la memoria franquista, quedando de nuevo desprotegidos los patrimonios anteriores y posteriores.

5. Conclusiones

Gracias a la presente investigación hemos tenido la oportunidad de considerar la presencia del patrimonio LGTBI (lesbianas, gays, personas transgénero, bisexuales e intersexuales), el patrimonio histórico, la memoria histórica LGTBI, y los sitios y lugares históricos LGTBI en la legislación emanada de las Comunidades Autónomas sobre la igualdad y los derechos de las personas LGTBI. Se han elegido estas leyes, porque a diferencia de las leyes del patrimonio nacional y autonómicas que no hacen ningún tipo de alusión a estos patrimonios, en ellas se menciona de manera explícita este tipo de patrimonios.

Hemos podido constatar que en ninguna de las leyes de patrimonio, la nacional y las autonómicas, se realiza alguna mención al patrimonio y memoria LGTBI, ni en general a los homosexuales, lesbianas, transexuales, etc., y también hemos podido constatar que ninguna de estas leyes, al no existir el patrimonio LGTBI entre su articulado, establecen conexiones con las leyes de memoria histórica.

Igualmente, el análisis vertido sobre las nueve Comunidades Autónomas que han legislado en materia de memoria histórica ha puesto de manifiesto la total ausencia del patrimonio LGTBI. De manera excepcional, Navarra, en su *Ley de memoria histórica*, menciona la creación de un fondo documental en el centro de documentación que la ley propone crear. Además, la ley cruza el dato con la ley de igualdad LGTBI, siendo la única Comunidad que lo ha realizado.

Se han analizado las leyes de las nueve Comunidades Autónomas que han legislado de manera específica sobre la igualdad y los derechos de las personas LGTBI, descartando aquellas comunidades que han promulgado leyes sobre el género o la transexualidad, al quedar fuera del objeto de estudio. En España, en la actualidad, existen ocho Comunidades Autónomas que no han legislado sobre esta materia: Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, La Rioja, País Vasco y Canarias. Tampoco lo han hecho las dos ciudades autónomas de Ceu-

En ninguna de las leyes de patrimonio, la nacional y las autonómicas, se realiza alguna mención al patrimonio y memoria LGTBI

ta y Melilla. El intervalo en que las leyes estudiadas han sido promulgadas abarca desde el 14 de abril de 2014, con la ley gallega, y el 29 de noviembre de 2018, con la promulgación de la ley de la Comunidad Valenciana. De estas leyes, una corresponde a 2014; una a 2015; tres a 2016; dos a 2017; y una a 2018.

En España existen ocho Comunidades Autónomas que no han legislado sobre esta materia: Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, La Rioja, País Vasco y Canarias

Aunque la ley gallega fue la pionera en este sentido, la que ha marcado las pautas a seguir ha sido la *Ley 12/2015* de 8 de abril de Extremadura, que han copiado la mayoría de los textos restantes. Las leyes gallegas, murciana y de las Islas Baleares no realizan ninguna mención al patrimonio histórico LGTBI, ni a la fundación de centros de documentación.

Uno de los principales objetivos de este texto era analizar la presencia y medidas propuestas sobre el patrimonio histórico LGTBI en la legislación analizada. Hemos podido comprobar, que las nueve leyes propuestas no realizan alusiones al patrimonio histórico y los sitios y lugares históricos relacionados con el colectivo LGTBI. No existen medidas para su preservación, conservación, mapeo, difusión etc. Con carácter general, las leyes aluden a patrimonios, manifestaciones y expresiones o bien netamente contemporáneas o bien relacionadas con la memoria histórica y democrática, es decir, con aquellas cuestiones que tienen que ver con el Franquismo, antes, durante y después de su vigencia. Sólo cuando se mencionan los centros de documentación se describen en algunos casos los tipos de fondos documentales, de diversa naturaleza, que se incluirán en esos centros. En estos casos se resalta especialmente la documentación de la memoria histórica democrática y la represión franquista. En función de estas leyes hemos podido constatar que el patrimonio, los sitios y lugares de la memoria histórica LGTBI, en el contexto atemporal del tiempo histórico y el espacio geográfico más allá del Franquismo, no tienen ningún tipo de protección patrimonial.

De manera específica las leyes aluden a dos cuestiones importantes: por un lado, las bibliotecas y, por otro lado, a los centros de documentación. En ambas, la ley extremeña es el punto de partida y sus preceptos prácticamente ha sido calcados por otras leyes.

De las nueve Comunidades Autónomas, en las leyes de seis de ellas se menciona la cuestión de la importancia de que las bibliotecas propiedad de la Comunidad contengan fondos con temática LGTBI. Esta cuestión es obligatoria en cinco de ellas (Andalucía, Navarra, Valencia, Extremadura y Murcia). En Madrid se incluye pero no es obligatorio. Y Baleares y Cataluña reflejan una misma coletilla que hace alusión a la necesidad de que existan fondos bibliográficos al respecto. Tres de las Comunidades Autónomas establecen que a partir de un determinado número de habitantes, las bibliotecas contarán con una sección propia. En relación con los centros de documentación, de las nueve leyes analizadas, sólo aparecen recogidos en cuatro, presentando unas casuísticas similares.

En relación con la puesta en marcha de centros de documentación LGTBI que proponen cuatro de las leyes autonómicas analizadas (Valencia, Andalucía, Madrid y Extremadura), hemos constatado que en ninguna de ellas se han creado este tipo de organismos. En el conjunto de las nueve comunidades autónomas que han legislado sobre derechos e igualdad LGTBI, tampoco se han constituido organismos emanados de las leyes analizadas.

6. Referencias

- Anglada, Lluís M.** (2019). "Muchos cambios y algunas certezas para las bibliotecas de investigación, especializadas y centros de documentación". *El profesional de la información*, v. 28, n. 1, e280113.
<https://doi.org/10.3145/epi.2019.ene.13>
- Badawi, Halim** (2017). "La memoria rosa: los archivos de la historia LGBTI". *Dissolve SF*, n. 5, 11 septiembre.
<http://www.dissolvesf.org/issue-5/la-memoria-rosa>
- Bernardo, Ángela** (2015). "Cuando las Ramblas quisieron ser Stonewall". *Hipertextual*, 28 junio.
<https://hipertextual.com/2015/06/homosexualidad-en-espana-historia>
- Boivin, Renaud-René** (2011). "De la ambigüedad del clóset a la cultura del gueto gay: género y homosexualidad en París, Madrid y México". *La ventana*, v. 4, n. 34, pp. 146-190.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-94362011000200007&script=sci_abstract
- Carreño-Robles, Eva** (2016). "Museos en clave de género". *Revista PH*, n. 89, pp. 157-158.
<https://doi.org/10.33349/2016.0.3729>
- Colegas** (2014). "Colegas propone que el transformismo sea declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad". *Colegas*, 11 marzo.
<http://www.colegaweb.org/colegas-propone-que-el-transformismo-sea-declarado-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-humanidad>
- Colombato, Lucía** (2013). "Hegemonías y subordinaciones en el campo de los derechos culturales. Patrimonio cultural, etnicidad y género". *Revista perspectivas*, v. 3, n. 1, pp. 1-13.
<https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/perspectivas/article/view/3311>

- Costas-Fontán, Nuria** (2015). *Las series de la tercera edad de oro de la ficción televisiva. Cambia la forma de ver televisión. El referente estadounidense: Games of thrones*. Tesis Doctoral. Universidad de Vigo: Pontevedra.
<http://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/handle/11093/549>
- Díez-Jorge, María-Elena** (2016). "Entre pinceles y andamios: Mujeres en el arte". En: Díez-Jorge, María-Elena (coord.). *De puertas para dentro: patrimonio y género en la Universidad de Granada*. Granada: Editorial Universidad de Granada, pp. 9-21. ISBN: 978 84 338 5930 3
<https://patrimonio.ugr.es/publicacion/de-puertas-para-adentro-patrimonio-y-genero-en-la-universidad-de-granada>
- Fernández-Paradas, Antonio-Rafael** (2017). "Patrimonios invisibles. Líneas de investigación desde la perspectiva de género y la recuperación de la memoria LGTB". *Vivat academia*, n. 141, pp. 115-137.
<https://doi.org/10.15178/va.2017.141.115-137>
- Fernández-Paradas, Antonio-Rafael; Ravina-Ripoll, Rafael; Gutiérrez-Montoya, Guillermo-Antonio** (coords.) (2018). *La enseñanza de las ciencias sociales en la educación primaria española. Un análisis holístico de los libros de texto desde el Franquismo hasta la actualidad*. El Salvador: Universidad Salesiana. ISBN: 978 99961 85 03 8
- Galán-Amador, Manuel** (2016). *Guía metodológica para diseños de investigación*.
<http://manuelgalan.blogspot.com/p/guia-metodologica-para-investigacion.html>
- García-García, Jesús; Curto-Rodríguez, Ricardo** (2018). "Divulgación de información pública de las comunidades autónomas españolas (2013-2017): portal de datos abiertos, portal de transparencia y web institucional". *El profesional de la información*, v. 27, n. 5, pp. 1051-1060.
<https://doi.org/10.3145/epi.2018.sep.09>
- García-Luque, Antonia** (2016). "El género en la enseñanza-aprendizaje de las Ciencias Sociales". En: Licerias-Ruiz, Ángel; Romero-Sánchez, Guadalupe (coord.). *Didáctica de las ciencias sociales*. Madrid: Pirámide, pp. 249-269. ISBN: 978 84 36835656
- Gómez, Alberto** (2019). "El Congreso aprueba reconocer el Pasaje Begoña como Lugar de Memoria Histórica". *Diario Sur*, 15 febrero.
<https://www.diariosur.es/costadelsol/torremolinos/congreso-aprueba-reconocer-20190215122130-nt.html>
- Gómez-Hernández, José-Antonio; Pérez-Iglesias, Javier** (2017). "Cultura LGTB en las bibliotecas públicas españolas. Diálogo a propósito de las nuevas leyes de igualdad". *Anuario ThinkEPI*, v. 11, pp. 95-108.
<https://doi.org/10.3145/thinkepi.2017.13>
- IIP Digital* (2014). "Recopilan información para la historia de las personas LGBT, en Estados Unidos". *IIP Digital*.
<http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/article/2014/06/20140604300805.htm>
- Lagunas, Cecilia; Ramos, Mariano** (2007). "Patrimonio y cultura de las mujeres. Jerarquías y espacios de género en museos locales de generación popular y en institutos oficiales nacionales". *La aljaba segunda época. Revista de estudios de la mujer*, n. 11, pp. 119-134.
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042007000100006
- La información* (2016). "Obama designa primer monumento nacional LGBT de EEUU". *La información*, 24 junio.
http://www.lainformacion.com/arte-cultura-y-espectaculos/monumentos-y-patrimonio-nacional/Obama-monumento-nacional-LGBT-EEUU_0_929008986.html
- L'armari obert* (2014). "La destrucción del patrimonio homosexual". *L'armari obert*, 21 diciembre.
<http://leopoldest.blogspot.com.es/2014/12/la-destruccion-del-patrimonio-homosexual.html>
- López-Fernández-Cao, Marian; Fernández-Valencia, Antonia; Bernárdez-Rodal, Asunción** (2012). *El protagonismo de las mujeres en los museos*. Madrid: Fundamentos. ISBN: 978 84 24512682
- Martínez, Ramón** (2018). *Lo nuestro sí que es mundial. Una introducción a la historia del movimiento LGTB en España*. Madrid: Egales. ISBN: 978 84 17319 007
- Martínez-Latre, Concha** (2009). "¿Tiene sexo el patrimonio?". *Museos.es: Revista de la Subdirección General de Museos Estatales*, n. 5, pp. 138-151.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3669428>
- Norton, Rictor** (2005). "The suppression of lesbian and gay history". *Gay history and literature. Essays by Rictor Norton*.
<http://rictornorton.co.uk/suppress.htm>
- Palma-Gómez, Antonio** (2011). "La documentación del Movimiento LGTB". *Archivamos: Boletín ACAL*, n. 80, pp. 30-36.
- Pérez-Winter, Cecilia** (2015). "Género y patrimonio: Las 'ProMujeres' de Capilla del Señor". *Estudios feministas*, v. 22, n. 2, pp. 543-543.
<https://periodicos.ufsc.br/index.php/ref/article/view/36543>

Rey-Martín, Carina; Camón-Luis, Enric; Pacheco-Oleo, Fernando (2018). "El soporte a la investigación en las bibliotecas universitarias españolas". *Anales de documentación*, v. 21, n. 1.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6328035>

Sanz, Rosa (2017). *¿Qué es el método cualitativo?*

https://cursos.com/metodo-cualitativo/#Caracteristicas_del_metodo_cualitativo

Sapriza, Graciela; Cherro, Mariana (2016). "Generizar el patrimonio. Algo más que objetos creados por mujeres". En: *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La memoria femenina: mujeres en la historia, historia de mujeres*. Madrid: Subdirección General de Documentación y Publicaciones, pp. 108-119.

<https://sede.educacion.gob.es/publivena/la-memoria-femenina-mujeres-en-la-historia-historia-de-mujeres/cultura-sociedad-historia/20515C>

Suaiden, Emir-José (2018). "La biblioteca pública y las competencias del siglo XXI". *El profesional de la información*, v. 27, n. 5, pp. 1136-144.

<https://doi.org/10.3145/epi.2018.sep.17>

Triguero-García, Vicky; Villazán, Gustavo; Rubio, Tatiana; Burguillos, Ferrán (2006). "Cuando la diversidad sexual entra en la biblioteca: algunos criterios para la selección de documentación LGTB". En: *III Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas: La Biblioteca Pública, espacio ciudadano*, pp. 345-345.

<https://sede.educacion.gob.es/publivena/detalle.action?cod=12742C>

Dialnet Visibilidad para la producción científica en español

Buscar documentos
Buscar revistas

Revistas: 9.618 | Documentos: 4.928.574 | Alertas: 28.860.455 | Usuarios: 1.552.740 | Tesis: 45.101

Dialnet *plus*
Descubre la versión avanzada de Dialnet que te ofrece todas las herramientas necesarias para optimizar tus búsquedas y trabajar con los fondos disponibles. (Ver más)

Inclusión de contenidos en Dialnet
Instrucciones para autores | Instrucciones para editores

Noticias
19/01/2018
Dialnet integra la clasificación CAPRUS Plus+ 2018.
19/12/2014
Dialnet Plus aumenta a 20 las búsquedas guardadas. (Ver más)

Colaboradores
Instrucciones colaboradores
Colaboradores con página institucional

Últimas incorporaciones
Revistas | Libros | Artículos | Tesis

dialnet.unirioja.es

Fundación Dialnet
info@fundaciondialnet.es

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA